

CIRCULAR Nº 04/2013

Asunción, 25 de noviembre del 2013.

Por Acta Nº 10 de fecha 25 de noviembre del año 2013 el Consejo Directivo del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay ha resuelto que:

El pago de honorarios a los árbitros y secretarios del CAMP establecido en el reglamento de Tarifas de Gastos Administrativos de Arbitraje y de Honorarios de Árbitros se realizará de luego de:

1. Demanda, Reconvención y traba de Litis: 10%
2. Desarrollo de la etapa probatoria: 10%
3. Alegatos: 20%
4. Laudo firme: 60%

En caso de que la cuestión sea declarada de puro derecho, corresponderá el pago de la suma de porcentajes de las etapas de prueba y alegatos.



Abog. Rocio Figueroa N.

Secretaria General

Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay